



MINISTERIO DE SALUD



N° 032 -2012/SIS

## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 24 FEB 2012

**VISTO:** El Memorando N° 266-2012-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 012-2012-SIS-OGAR/SGT de la Sub Gerencia de Tesorería y el Informe N° 054-2012-SIS/OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29761 – Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento en Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley N° 29698, Ley que Declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padecen Enfermedades Raras o Huérfanas;



Que, Mediante Resolución Jefatural N° 09-2012/SIS se encargan las funciones de Jefe de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), al Médico Cirujano Pedro Fidel Grillo Rojas, Gerente de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones, en adición a sus funciones, a fin de que lleve a cabo todas las acciones necesarias que se requieran para el inicio del proceso de implementación y operatividad de dicha Unidad Ejecutora en el Seguro Integral de Salud; estableciéndose asimismo que contará con el apoyo técnico necesario de todas las Unidades Orgánicas de la Institución;



Que, a fin de continuar con el proceso de implementación y operatividad de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL (1423), es necesario realizar la apertura de sus cuentas bancarias, designando para tal efecto, de manera transitoria, a los responsables titulares del manejo de dichas cuentas bancarias, en tanto se efectúe la adecuación de la nueva Unidad Ejecutora FISSAL a los documentos de gestión del Seguro Integral de Salud;

Con el visto bueno de Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público;



### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar transitoriamente como responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud (1423) a las siguientes personas:





	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cargo</b>
a	Grillo Rojas, Pedro Fidel	Jefe (e) de la Unidad Ejecutora 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL (1423)
b	Pastor Mansilla, Patricia Pamela	Abogada

Regístrese y comuníquese,

**JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA**  
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud